



PUBLICACIÓN URGENTE

ANUNCIO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria en fecha 11 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE “EL BURGADO”., conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Buenavista del Norte.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Secretaría.

2) Domicilio. Calle La Alhóndiga, núm. 5.

3) Localidad y código postal. Buenavista del Norte. 38480.

4) Teléfono. 922129030.

5) Telefax. 922127108.

6) Correo electrónico. ayuntamiento@buenavistadelnorte.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

www.buenavistadelnorte.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. OCHO

(8) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife* y en el Perfil de contratante.

d) Número de expediente. LICITACIÓN BURGADO. 04/16.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Gestión de Servicio.



b) Descripción. Se pretende contratar la gestión del bar-restaurante ubicado en la Playa de Las Arenas, en este término municipal, con todo lo que conlleva: preparación de comidas, atendimento de barra y comedor, así como posibles organizaciones de eventos. La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a propio riesgo y ventura.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Urgente.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— Mayor canon ofrecido: 0,5 puntos por cada 10% de aumento del canon. Máximo 2,5 puntos.

— Puestos de trabajo: Máximo 5 puntos.

- 0,2 por cada puesto de trabajo.
- 0,3 por cada puesto de trabajo otorgado a una persona con discapacidad.
- 0,4 por cada puesto de trabajo otorgado a una persona empadronada en Buenavista.

Si la persona a contratar cumpliera con dos o más criterios, sólo se valorará uno, el de mayor puntuación.

—Servicios prestados en instalaciones similares:

- a. Restaurantes, hoteles y similares de categoría 3-5: 0,5 puntos por cada periodo de 3 años, con un máximo de 2 puntos.
- b. Restaurantes, hoteles y similares de categoría 1-2: 0,25 puntos por cada periodo de 3 años, con un máximo de 1 puntos.
- c. Certificaciones de calidad obtenidas:
 - Una certificación: 0,5 puntos.
 - Dos o más certificaciones: 1 punto.



Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 3 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Mejoras cuantificables económicamente: 1 punto por cada 1.000,00 €, con un máximo de 6 puntos.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 1 punto.

4. Valor estimado del contrato: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (336.000,00 €) euros (IGIC excluido), incluidas las posibles prórrogas.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 3.500 euros mensuales. Importe total: 3745 euros mensuales.

6. Garantías exigidas.

Definitiva (5%): 8.400,00 euros.

Complementaria (5%): 8.400,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.



c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie



acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. OCHO (8) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife* y en el Perfil de contratante.

b) Modalidad de presentación. Se presentarán en la oficina de registro del Ayuntamiento o por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA M.H. VILLA DE
BUENAVISTA DEL NORTE



c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Buenavista del Norte.
2. Domicilio. Calle La Alhóndiga, núm. 5
3. Localidad y código postal. Buenavista del Norte. 38480.
4. Dirección electrónica: ayuntamiento@buenavistadelnorte.es

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. La Mesa de Contratación se constituirá el 11º día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

b) Dirección. Calle La Alhóndiga, núm. 5

c) Localidad y código postal. Buenavista del Norte. 38480.

10. Gastos de Publicidad. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

En Buenavista del Norte, a 13 de abril de 2016.

La Alcaldesa,

Fdo. : Eva María García Herrera